



Universidad del Sureste

Escuela de Medicina



“Delitos de agresión sexual”

Medicina forense

Thania Guadalupe López Guillén

09/01/2021

“Delitos de agresión sexual”

Hostigamiento

Es una conducta no deseada de naturaleza sexual, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada.

Si el hostigador fuese servidor público se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Abuso sexual

Actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos.

se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Estupro

Delito que consiste en tener una relación sexual con una persona menor de edad, valiéndose del engaño o de la superioridad que se tiene sobre ella.

Se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa

Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Violación

Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo

Se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

se le impondrá prisión de ocho a veinte años.